

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OAJP-2020-065

MEDIDAS PARA  
ATENDER ASUNTOS  
ELECTORALES  
RELACIONADOS CON  
LAS PRIMARIAS  
LOCALES DEL 9 DE  
AGOSTO DE 2020

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de agosto de 2020.

En virtud de las facultades y los poderes que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", la Ley Núm. 58-2020 conocida como el "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", y la reglamentación aplicable, a continuación se disponen las medidas para atender los asuntos electorales durante las primarias locales, las cuales se celebrarán el domingo, 9 de agosto de 2020.

Los Centros Judiciales estarán abiertos para atender casos electorales el día de las primarias locales en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Asimismo, las Secretarías del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo estarán abiertas al público para recibir cualquier escrito relacionado con un caso electoral en horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Mediante la Orden Administrativa DE-2019-277, según enmendada, se designaron los jueces y las juezas del Tribunal de Primera Instancia que atenderán las acciones y los procedimientos judiciales civiles y penales relacionados con asuntos electorales que surgen de las referidas leyes. Estos jueces y juezas fueron

4182

seleccionados(as) mediante el *método de selección aleatoria simple con reposición* (SASR), conforme a la Regla 4 del “Reglamento para la designación de Jueces y Juezas Presidentes y Presidentes Alternos de Comisiones Locales de Elecciones, y otros asuntos electorales”. A continuación, se repasan las juezas y los jueces seleccionados(as) por región judicial:

<b>Región</b>	<b>Juez(a)-Civil</b>	<b>Juez(a)-Criminal</b>
Aguadilla	Johnny Reyes Villanueva	José T. Román Barceló
Aibonito	Glorianne M. Lotti Rodríguez	Alberto Valcárcel Ruiz
Arecibo	Jessika D. Padilla Rivera	Valerie Concepción Cintrón
Bayamón	Sylvia Díaz Solla	Janette Perea López
	Eduardo R. Rebollo Casalduc	Nerisvel C. Durán Guzmán
Caguas	Migdali Ramos Rivera	Javier Gómez Cruz
Carolina	Ignacio Morales Gómez	Joaquín Peña Ríos
Fajardo	Lourdes M. Díaz Velázquez	José M. Marrero Pérez
Guayama	Harry E. Rodríguez Guevara	Fernando J. Chalas González
Humacao	Antonio R. Negrón Villardefrancos	Héctor C. Hoyos Torres
Mayagüez	Lynette Ortiz Martínez	María I. Negrón García
Ponce	Diana I. Conde Rodríguez	David G. Calderón Cordero
San Juan	Rebecca De León Ríos	Eloína Torres Cancel
	Anthony Cuevas Ramos	Gisela Alfonso Fernández
Utuado	Vance E. Thomas Rider	Carlos J. López Jiménez

Las denuncias en casos electorales de naturaleza criminal se podrán presentar a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Como de costumbre, los(as) abogados(as) deberán presentar los casos electorales de naturaleza civil mediante la plataforma electrónica. Las personas que comparecen por derecho propio podrán presentar sus escritos físicamente en los Centros Judiciales o mediante los correos electrónicos dispuestos para ello en cada región judicial, a saber:

- [sumacaguadilla@ramajudicial.pr](mailto:sumacaguadilla@ramajudicial.pr)
- [sumacaibonito@ramajudicial.pr](mailto:sumacaibonito@ramajudicial.pr)
- [sumacarecibo@ramajudicial.pr](mailto:sumacarecibo@ramajudicial.pr)
- [sumacbayamon@ramajudicial.pr](mailto:sumacbayamon@ramajudicial.pr)
- [sumaccaguas@ramajudicial.pr](mailto:sumaccaguas@ramajudicial.pr)
- [sumaccarolina@ramajudicial.pr](mailto:sumaccarolina@ramajudicial.pr)
- [sumacfajardo@ramajudicial.pr](mailto:sumacfajardo@ramajudicial.pr)
- [sumacguayama@ramajudicial.pr](mailto:sumacguayama@ramajudicial.pr)
- [sumachumacao@ramajudicial.pr](mailto:sumachumacao@ramajudicial.pr)
- [sumacmayaguez@ramajudicial.pr](mailto:sumacmayaguez@ramajudicial.pr)
- [sumacponce@ramajudicial.pr](mailto:sumacponce@ramajudicial.pr)
- [sumacsanjuan@ramajudicial.pr](mailto:sumacsanjuan@ramajudicial.pr)
- [sumacutuado@ramajudicial.pr](mailto:sumacutuado@ramajudicial.pr)

4180



Los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales identificarán al personal de apoyo necesario para que los trabajos de ese día se realicen adecuadamente.

Asimismo, se designan dos Paneles Especiales de Turno en el Tribunal de Apelaciones para atender casos electorales el día de las primarias locales. A continuación, se informa la composición de ambos Paneles Especiales:

**Panel I:**

Hon. Carlos J. Vizcarrondo Irizarry, como su Presidente  
Hon. Carlos G. Salgado Schwarz  
Hon. Ángel R. Pagán Ocasio

**Panel II:**

Hon. Luisa M. Colom García, como su Presidenta  
Hon. Nereida Cortés González  
Hon. Carlos I. Candelaria Rosa

De ser necesario, el Hon. Fernando J. Bonilla Ortiz, la Hon. Grace M. Grana Martínez, el Hon. Waldemar Rivera Torres y la Hon. Noheliz Reyes Berríos estarán disponibles para sustituir a cualquiera de los jueces y las juezas de los Paneles Especiales.

El Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, coordinará la designación del personal de Secretaría y de la Oficina del Alguacil del Tribunal necesario para que brinde apoyo al Panel Especial de Turno. El Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, o la persona quien este designe, estará atento(a) a la presentación de mociones, recursos o cualquier otro escrito de índole electoral fuera de horas laborables a través del Buzón de Presentación. De presentarse algún escrito, el Juez Administrador convocará inmediatamente al Panel Especial de Turno para atender los asuntos electorales.

4180 De otra parte, el Artículo 13.1 de la Ley Núm. 58-2020 establece la Revisión Judicial de las Decisiones de la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante Comisión) y los términos para su presentación y correspondiente resolución. Específicamente, dispone que los casos de impugnación de una elección, así como todos los recursos de revisión interpuestos contra la Comisión, se atenderán en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan.

Por último, el Artículo 4.5(11) de la Ley Núm. 58-2020 rige los procesos para que una parte pueda recurrir directamente al Tribunal de Primera Instancia, transcurrido el término sin que la Comisión resuelva una solicitud de apelación de algún acuerdo tomado en una Comisión Local.

Por esta razón, conforme a las facultades que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes y la

reglamentación aplicable, y en virtud de la Regla 12 de las Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia de 1999, según enmendadas, a los fines de implantar un horario especial de servicio para atender los asuntos de naturaleza electoral de cara a la celebración de las próximas primarias locales, se dispone que el sábado, 8 de agosto de 2020, se podrán recibir y atender asuntos electorales de naturaleza civil en todos los Centros Judiciales, en el Tribunal de Apelaciones y en el Tribunal Supremo en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Cada Juez Administrador y Jueza Administradora Regional y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones activará el personal que entienda indispensable para tramitar cualquier asunto electoral que pueda surgir durante la jornada laboral de la fecha indicada.

Asimismo, los referidos Paneles Especiales designados en el Tribunal de Apelaciones para atender asuntos electorales el día de las primarias, estarán disponibles para atender casos electorales durante el sábado, 8 de agosto de 2020, en el horario dispuesto aquí.

Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

Lo decretó y firma.

  
Maite D. Oronoz Rodríguez  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales